



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 048

Ate, 21 SET. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Setiembre de 2011, el Acuerdo de Concejo N° 001 de fecha 07 de enero del 2011, el Informe N° 046-2011-SGT-GAF/MDA de la Sub Gerencia de Tesorería, la Resolución de Alcaldía N° 0359 de fecha 08 de setiembre del 2011, y el Proveído N° 1612-2011-MDA/GM de la Gerencia Municipal, para autorizar a los funcionarios titulares y suplentes para el Registro de Firmas ante las diversas Entidades Bancarias y Financieras para la apertura, el manejo y cierre de cuentas bancarias, entre otras, de la Municipalidad Distrital de Ate, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Informe N° 046-2011-SGT-GAF/MDA, la Sub Gerencia de Tesorería, señala que habiéndose realizado cambio de funcionario en la Gerencia de Administración y Finanzas, autorizado para el Manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad y a efectos de realizar el trámite que corresponde ante el Banco de la Nación, se debe contar con un Acuerdo de Concejo que autoriza a los Funcionarios responsables en el manejo de la cuentas del Tesoro Público, en concordancia con la Directiva de Tesorería N° 001-2001-EF/77.15;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 30 de Mayo de 2011, se aprobó la Ordenanza N° 273-MDA, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, cuya norma se ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 30 de Junio del 2011;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 359 de fecha 08 de setiembre del 2011, se ha designado la nueva Gerente de Administración y Finanzas, Eco. Julia Rosa Vásquez Moncayo de Rivera, en reemplazo del señor Carlos Chiri Castillo;

Que, en tal sentido se hace necesaria disponer la actualización del cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la entidad autorizando el registro de firmas ante las diversas entidades bancarias y financieras para la apertura, el manejo y cierre de cuentas bancarias, entre otros, de la Municipalidad Distrital de Ate, a los siguientes funcionarios: Titulares, Eco. Julia Rosa Vásquez Moncayo de Rivera - Gerente de Administración y Finanzas, y la CPC. Adelaida Sandoval Ángeles - Sub Gerente de Tesorería y en calidad de Suplentes, el Señor Alcalde, Sr. Oscar Benavides Majino, y el Gerente Municipal - CPC. Jorge Augusto Seghelmeble Riera;

Que, mediante Proveído N° 1612-2011-MDA/GM, la Gerencia Municipal, señala se eleve al Pleno del Concejo para su evaluación y aprobación de ser el caso;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;



Artículo 1º.- **AUTORIZAR;** a partir de la fecha, para el Registro de Firmas correspondientes ante el Banco de la Nación, Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank y demás entidades bancarias y financieras, a los siguientes funcionarios responsables:

1.- De los Titulares:

- | | | |
|----|---|--------------------------------------|
| a. | Eco. Julia Rosa Vásquez Moncayo de Rivera | Gerente de Administración y Finanzas |
| b. | CPC. Adelaida Sandoval Ángeles | Sub Gerente de Tesorería |

1.- De los Suplentes:

- | | | |
|----|--------------------------------------|-------------------|
| a. | Sr. Oscar Benavides Majino | Alcalde |
| b. | CPC. Jorge Augusto Seghelmeble Riera | Gerente Municipal |

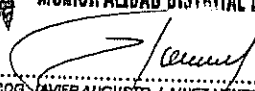
Artículo 2º.- **DEJAR SIN EFECTO;** toda norma municipal que se oponga al presente.

Artículo 3º.- **AUTORIZAR;** a los funcionarios descritos en el primer artículo a abrir, cerrar, manejar cuentas bancarias, suscribir cheques, letras, pagarés, contratos; afectar cuentas bancarias, depósitos en garantía y/o prendas, autorizar transacciones, gestionar avances en cuentas, líneas de crédito y gestionar cartas fianzas que se tengan que realizar ante las Entidades Bancarias, con sujeción a las normas vigentes.

Artículo 4º.- **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinente de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE